



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPC.

Cajabamba, enero 23 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.*

*Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.*

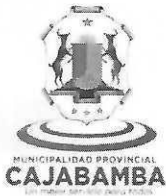
*Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, el Cargo de **Sub Gerente de Participación Vecinal**.*

*Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de **Sub Gerente de Participación Vecinal**.*

*En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, 23 de enero del 2023, en el cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, al **Bach. en Sociología LUIS FERNANDO CHIMBOR LALANGUI**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPC.

Cajabamba, enero 23 de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Desarrollo Social
5. Interesado
6. SG. Recursos Humanos
7. S.G. TICE

EXP. 001310-2023.

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral